



PROCESO	Exoneración Alimentos
DEMANDANTE	ROBERTO MORA cc 14.222.110
DEMANDADO	MIREYA OLVEROS POLONIA cc 41.469.873
RADICADO	08-758-31-84-001-2005-00916-00

Informe secretarial: señora Jueza a su despacho el presente proceso, dentro del cual no se logro realizar la audiencia fijada para el día 18 de mayo de 2022 puesto que se tenia problema de conexión, por lo que programara nueva fecha y hora. Sírvese proveer.
Soledad, julio 18 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Julio dieciocho (18) del dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se fijará fecha para llevar a cabo audiencia prevista en los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. FIJAR fecha para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., el día treinta y uno de agosto 2022 a las 10:20 a.m.

2. Citar a las partes a la audiencia que se llevara a cabo PREFERIBLEMENTE DE MANERA VIRTUAL, a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por ciertos los hechos de la demanda que admitan confesión. Por lo que las partes y testigos deberán proporcionar una dirección de correo electrónico o número de celular que cuente con whatsapp al correo institucional del j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, para proporcionarle el link a fin de acceder a la audiencia y facilitar la conexión virtual y su comparecencia a ella.

3. PREVENIR A LAS PARTES que la audiencia se realiza aunque alguna de ellas o sus apoderados no concurra, si éstos no comparecen, se realizará con aquellas, sin perjuicio de excusas presentadas previamente. Si **ninguna de las partes** o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 19 DE JULIO DE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 095 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ